

Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por la señora SANDRA YAMILE CORONADO ARIAS, radicado en este Juzgado bajo el número 2021-00001. Sírvase proveer.

Los Patios, 8 de febrero de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria



JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

La señora SANDRA YAMILE CORONADO ARIAS, presenta solicitud de amparo de pobreza para que le sea asignado un abogado que la asesore y represente a fin de iniciar proceso de Custodia y Cuidado Personal de sus hijas.

El Despacho advierte que, conforme a los artículos 151 y 152 se reúnen los requisitos y por ser procedente se accederá el amparo solicitado, por lo que con fundamento en el artículo 154 ibidem, se le designará un apoderado en amparo de pobreza, en la forma prevista para los curadores, recayendo la nominación en el doctor WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ, quien se localiza en la siguiente dirección: Avenida 5 # 13-82 Edificio Centro de Negocios oficina 306 Centro - Cúcuta, e-mail: [abogadomedinaflorez@outlook.com](mailto:abogadomedinaflorez@outlook.com), a quien se le comunicará su nombramiento advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo las contempladas en la ley.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por la señora SANDRA YAMILE CORONADO ARIAS.

SEGUNDO: DESIGNAR como abogado en amparo de pobreza, al doctor WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ, conforme lo dispuesto en el numeral 7º art.48 del C.G. P.

TERCERO: COMUNICAR al peticionario esta decisión para que se ponga en contacto con el designado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,